

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Instituto
Desarrollo Urbano

***“INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A
PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”***

CAPÍTULO 1

**COMPONENTE AMBIENTAL, FORESTAL, FAUNA SILVESTRE Y SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - A&SST**

**OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA
GESTIÓN AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (A&SST)**

BOGOTÁ D. C., 2026

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST..... | 3 |
| 3. PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA | 3 |
| 3.1 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST | 6 |
| 4. DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA | 9 |
| 5. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA | 11 |
| 5.1 Respecto a la supervisión del contrato de obra | 11 |
| 5.1.1 Ambiental y Sostenibilidad | 14 |
| 5.1.2 Forestal (en los casos que aplique)..... | 16 |
| 5.1.3 Fauna Silvestre (en los casos que aplique)..... | 17 |
| 5.1.4 SST..... | 18 |
| 5.1.5 MEV..... | 21 |
| 5.2 Gestión Interna de la Interventoría..... | 22 |
| 5.2.1 Ambiental y Sostenibilidad | 23 |
| 5.2.2 SST Y MEV..... | 25 |
| 6. INFORMES DE INTERVENTORÍA..... | 26 |
| 6.1 Informe semanal de Interventoría..... | 27 |
| 6.2 Informe Mensual de Interventoría..... | 28 |
| 6.3 Informe Final de Interventoría | 28 |
| 6.4 Cierre Ambiental..... | 29 |
| 7. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS..... | 30 |
| 8. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD..... | 30 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo contiene las obligaciones en materia Ambiental (**incluye ambiental, Forestal y Fauna silvestre, Sostenibilidad, Infraestructura Verde y SUDS**) y de **Seguridad y Salud en el Trabajo (incluye MEV) - A&SST**, que son responsabilidad de la **interventoría** para la seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra.

Las anotaciones que se citan a continuación complementan lo expuesto en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, el Manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU", vigentes al momento de la suscripción del contrato o el que los sustituya o modifique, documentos contractuales y demás normativa vigente aplicable al componente A&SST.

La **interventoría** debe complementar para su aplicación en caso de ser necesario, aspectos o criterios A&SST, adicionales a los referenciados en los manuales enunciados, de acuerdo con las características específicas del proyecto y la normatividad vigente.

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST

El alcance de la interventoría en el desarrollo del contrato abarcará la verificación del cumplimiento de aspectos tanto de orden legal, civil, administrativo, disciplinario, técnico y A&SST, en el marco de la supervisión y control de la gestión en los componentes **Ambiental (incluye ambiental, forestal, fauna silvestre, Sostenibilidad, Infraestructura Verde y SUDS) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluye MEV) - A&SST** desarrollada por El Contratista de obra en cumplimiento de las obligaciones contractuales para cada una de las fases del contrato.

Así mismo, dar cumplimiento a los aspectos tanto de orden legal, civil, administrativo, disciplinario, técnico y A&SST en el marco de la gestión al interior de su organización.

3. PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA - PAI

La interventoría remitirá a la entidad el documento PAI elaborado por parte de los profesionales A&SST aprobados por el IDU. En caso que se realicen observaciones al documento, éste deberá ser ajustado inmediatamente y remitido nuevamente al IDU. En todo caso, este proceso deberá surtir conforme a lo establecido en el contrato, como requisito para el inicio de obra.

El documento debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Objetivos.
- Organigrama.
- Carta de aprobación por parte del IDU del personal requerido en los términos de referencia del personal ambiental y SST.

- Copia de los contratos laborales y/o prestación de servicios (según aplique) suscritos por el personal con la empresa interventora y copia de la certificación de afiliación del personal ambiental, forestal, fauna silvestre, SST y maquinaria y equipos o una copia del concepto de recibido de la documentación de ingreso del personal A&SST que desarrollará actividades en el contrato de interventoría.
- Metodología que utilizará para cumplir con las funciones y alcance del contrato de interventoría.
- Procesos para verificación y seguimiento.
- Revisión documental y emisión de conceptos.
- Inspecciones de campo sobre los componentes A&SST, descritos en el MAO.
- Metodología de seguimiento a la inspección pre operacional a maquinaria y equipos del contratista.
- Revisión, verificación y concepto de los informes A&SST del contratista de obra.
- Metodología para la valoración de las fichas de seguimiento de labores ambientales (Vigentes) del contratista.
- Metodología para el pago de la gestión ambiental y SST (preacta A&SST), se debe incluir comunicación que soporte la notificación de la metodología al contratista.
- Comités técnicos (Componentes ambiental y SST).
- Verificación de acciones correctivas de cada uno de los componentes.
- Programas, instrumentos, formatos internos de control y procedimientos para vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista.
- Programación y metodología para visitas de inspección. Todas las inspecciones deberán estar soportadas mediante formatos, registro fotográfico fechado y anotaciones en bitácora.
- Indicar la estructura del informe semanal, mensual y final A&SST para cada etapa.
- Programación de auditorías al contratista.
- Indicadores que utilizará para evaluar el desempeño A&SST del contratista, diferentes a las fichas de Seguimiento de Labores Ambientales y demás herramientas para el seguimiento de las actividades contenidas en el MAO.
- Descripción de las actividades ambientales que la interventoría realizará al interior de su organización durante la ejecución de su contrato, dentro de las cuales se debe incluir una propuesta de iniciativas de sostenibilidad e innovación ambiental, la cual consolide las actividades y/o prácticas sostenibles que la interventoría pueda implementar en desarrollo de sus actividades contractuales.

En este sentido, la interventoría deberá revisar las guías, políticas, manuales, investigaciones, normatividad y demás documentación ambiental de tipo distrital, nacional e internacional asociados al desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, de modo que pueda contar con el conocimiento más actualizado a nivel técnico y normativo. Asimismo, se debe revisar y dar cumplimiento a todos los lineamientos normativos que apliquen relacionados con aspectos de sostenibilidad del Distrito, en especial los reglamentados por el Decreto 555 de 2021: "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C" que apliquen.

Los lineamientos que como mínimo, y sin restringirse a ellos, se deben evaluar en los proyectos se agrupan en los siguientes cuatro ejes temáticos: Gestión del Recurso Hídrico (Evaluar la viabilidad de generar aprovechamiento de escorrentía para usos

no potables, etc), Infraestructura verde (jardines verticales, etc.), Confort Urbano y Ecoeficiencia (Implementar tecnologías con fuentes de energía renovable, fomentar el reciclaje, reutilización y/o reincorporación de Residuos, etc.).

El documento técnico que describe y consolida las propuestas de iniciativas de sostenibilidad e innovación ambiental, deberá estar enmarcado en uno o varios ejes temáticos de sostenibilidad, de modo que se demuestre técnicamente la gestión a realizar e incluya como mínimo:

- a. Introducción (Debe incluir la revisión de ODS y su contribución específica a las metas según la Agenda 2030 en Colombia).
- b. Objetivos.
- c. Ejes temáticos y lineamientos de las iniciativas y/o diseño sostenible. En caso que no sea posible plantear propuestas para alguno de los ejes temáticos, es necesario indicarlo e incluir la justificación técnica correspondiente.
- d.
- e. Descripción y caracterización de las propuestas de iniciativas y diseño sostenible e innovación ambiental por cada eje temático, incluyendo especificaciones particulares o criterios técnicos requeridos para su incorporación en el proyecto (Por cada una de las actividades, iniciativas y/o prácticas sostenibles incorporadas en el diseño). Si las especificaciones se presentan en otros componentes, se debe incluir la referencia correspondiente.
- f. Análisis cualitativo y cuantitativo de los beneficios ambientales y sociales identificados, mediante el uso de indicadores, entre otros (Por cada uno de las actividades, iniciativas y/o prácticas sostenibles incorporadas).
- g. Conclusiones y recomendaciones.

La interventoría debe reportar en los **informes mensuales ambientales** como un anexo, los resultados de la implementación de la propuesta de iniciativas de sostenibilidad e innovación ambiental (indicadores, análisis cuantitativo y cualitativo, soportes, etc.). Adicionalmente, debe incluir como parte del reporte mensual, los consumos de agua, energía, gas y combustibles (este último por cada equipo o vehículo usado), así como el peso y tipo de residuos sólidos generados en ejecución del contrato de interventoría. Lo anterior debidamente soportado.

Una vez terminada la ejecución del contrato y como anexo al **informe final ambiental**, la interventoría deberá presentar un documento técnico (con el mismo contenido antes indicado) que describa, consolide y soporte los resultados de las propuestas de sostenibilidad e innovación ambiental presentadas en el PAI e implementadas, de modo que se describa y soporte técnicamente la gestión realizada. Adicionalmente, debe incluirse como parte del reporte mensual, los consumos consolidados de agua, energía, gas y combustibles (este último por cada maquinaria, equipo o vehículo usado), así como el peso y tipo de residuos sólidos generados en ejecución del contrato de interventoría. Lo anterior debidamente soportado.

- Inspección pre operacional a maquinaria y equipos.
- Inventario de maquinaria, equipos y vehículos en el formato IDU o aplicativo tecnológico que la entidad disponga.
- Sistema de Gestión Ambiental de la Interventoría.
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Interventoría.
- Y demás herramientas para el seguimiento de las actividades contenidas en el MAO.

En materia A&SST, la interventoría deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Control y Seguimiento A&SST del IDU o el que lo modifique o sustituya, así como el presente capítulo, según la normativa vigente aplicable y de acuerdo con lo que se requiera para el proyecto y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.

El IDU podrá solicitar la información y/o documentación adicional si así lo considera pertinente.

El IDU podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

La aprobación del Plan de Acción de Interventoría por parte del IDU es requisito para el inicio de las actividades de obra.

La interventoría deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la ley en materia de SST, en especial los establecidos para los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo en el Decreto 1072 del 2015, el cual deberá ser desarrollado como parte del PAI.

El IDU podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

Se deben implementar los formatos y procedimientos que defina el IDU respecto al componente A&SST.

Las acciones de seguimiento planteadas por la interventoría deben abarcar el control a todos los componentes Ambiental (incluye ambiental, Forestal y Fauna silvestre, Sostenibilidad, Infraestructura Verde y SUDS) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluye MEV).

3.1 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST

La interventoría deberá considerar y desarrollar como parte del SGSST lo siguiente:

INTRODUCCIÓN

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA

1.1. Generalidades de la Empresa

1.1.1. Identificación legal y comercial

1.1.2. Actividad Económica

1.1.2.1 Estructura Organizacional

1.1.2.2 Organigrama para el proyecto de obra.

- 1.1.2.3 Tabla de distribución del personal: tabla informativa respecto a: personal administrativo, operativo, tipo de contrato o vinculación del personal directo e indirecto, calculando la población probable dato que se tendrá como referencia para la elaboración de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles
- Niveles de responsabilidad frente a SST: Del gerente y Representante Legal, director de obra, Residente de obra, Residente SST, Residente ambiental, COPASST, y demás trabajadores.
- 1.2. Objetivos SGSST.
- 1.3. Políticas del SST
- 1.4. Reglamento De Higiene y Seguridad Industrial
- 1.5. COPASST /MIGÍA SST
 - 1.5.1. Conformación
 - 1.5.2. Plan de trabajo y capacitación
- 1.6 Comité de convivencia laboral
 - 1.6.1 Conformación
 - 1.6.2 Capacitación
- 1.7. Procesos, tecnologías, materiales e insumos: Enumere los procesos desarrollados en la ejecución del Contrato iguales a lo reportado en el componente Ambiental.
- 1.8. Matriz de requisitos legales
- 1.9. Plan de trabajo anual SST.
- 1.10. Plan de capacitación SST
- 1.11. Procedimiento para afiliación y pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales, pago de salarios u honorarios, sanciones e incumplimientos.
- 1.12 Procedimiento de gestión del cambio
- 1.13 Procedimiento de gestión de adquisiciones
- 1.14 Procedimiento de revisión por la dirección
- 1.15. Indicadores de gestión.
 - 1.15.1. Indicadores de cumplimiento.
 - 1.15.2. Indicadores de cobertura.
 - 1.15.3. Indicadores de impacto.
 - 1.15.4 Indicadores mínimos en seguridad y salud en el trabajo
 - 1.15.4.1 Indicadores de Frecuencia de accidentalidad
 - 1.15.4.2 Indicadores de Severidad de accidentalidad
 - 1.15.4.3 Indicadores de Proporción de accidentes de trabajo mortales
 - 1.15.4.4 Indicadores de Prevalencia de la enfermedad laboral
 - 1.15.4.5 Indicadores de Incidencia de la enfermedad laboral
 - 1.15.4.6 Indicadores Ausentismo por causa médica
- 1.16. Mejoramiento continuo.
 - 1.16.1 Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora
- 1.17. Procedimiento de Auditorias
 - 1.17.1. Plan de auditoría interna
 - 1.17.2. Plan de auditoría externa
 - 1.17.3. Acciones de mejora
- 1.18. Listado de formatos a utilizar (formatos IDU- interventoría/consultoría) y anexos de registro de control y seguimiento al programa.

2. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST

3. DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO

3.1. Metodología de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos: Describirla e incluirla como anexo.

3.2. Matriz de peligros y valoración de riesgos: Deberá incluir como anexo.

3.3. Priorización de riesgos y su control. (Formato Plan de acción para controlar riesgos).

3. GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO

3.1. INDUCCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y ENTRENAMIENTO

3.1.1. Contenido de la inducción.

3.1.2. Temas de capacitación a impartir y población objeto. (Discriminando las referentes a medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial).

3.1.3. Temas de entrenamiento: Dirigido como mínimo a la brigada de emergencia.

3.1.4. Mecanismo de evaluación al asistente y al facilitador.

3.2. Comunicación y Divulgación

3.2.1. Política de seguridad y salud en el trabajo, Reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencia, notificación de riesgos por cargo, derecho a examen de egreso, resultados de la accidentalidad, incidentes y terceros, resultados de la asistencia técnica de la ARL entre otros, directrices IDU.

3.3. Incentivo, estímulo y motivación de los trabajadores.

3.4. Relacionar las actividades de bienestar social.

4. PROGRAMAS DE GESTIÓN

4.1. PROGRAMA DE SALUD EN EL TRABAJO

4.1.1. Procedimiento de evaluación médico laboral: Exámenes de ingreso, periódicos, egreso (notificación de derecho a examen de egreso).

4.1.2. Matriz de exámenes médicos laborales por cargo. (Incluye exámenes clínicos y paraclínicos).

4.1.3. Estadísticas de ausentismo laboral.

4.1.4. Procedimiento de reubicación laboral.

4.1.5. Línea base para detección de población sintomática y mecanismos de control mensual por grupo sintomático.

4.1.6. Diagnóstico de condiciones de salud según Resolución 2346 de 2007 o norma que la modifique o sustituya.

4.1.7. Perfil sociodemográfico de la población laboral

4.1.8. Presentación del programa de vigilancia epidemiológica.

4.1.9. Relación de actividades de promoción y prevención en salud.

4.2. PROGRAMA DE HIGIENE LABORAL

4.2.1. Mediciones higiénicas laborales cuando se apliquen.

4.2.2. Reevaluación de los elementos de protección personal.

4.2.3. Medidas de saneamiento básico:

- Vestier
- Servicio Sanitario
- Suministro de hidratación

4.2.4. Programa de orden y aseo

4.2.5. Manejo de sustancias químicas y anexar hojas de seguridad.

4.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- 4.3.1. Matriz de elementos de protección personal por cargos incluyendo norma de calidad que aplique.
- 4.3.2. Procedimientos seguros según resultado de la matriz de peligros y valoración de riesgos.
- 4.3.3. Sistema de permisos de trabajo.
- 4.3.4. Procedimiento de reporte e investigación de accidentes de trabajo/accidentes, enfermedades laborales con base en la Resolución 1401 de mayo de 2007 o la que la sustituya.
- 4.3.5. Maquinaria y equipo.
 - 4.3.5.1. Certificado de condiciones óptimas técnico mecánicas.
 - 4.3.5.2. Hoja de vida de la maquinaria y equipo actualizada.
 - 4.3.5.3. Programa de intervalo de mantenimiento según manual de mantenimiento y operación.
 - 4.3.5.4. Procedimiento de traslado de maquinaria y equipo, aprobado por la secretaría de movilidad.
 - 4.3.5.5. Procedimiento de abastecimiento de combustible/ sustancias peligrosas, aprobado por el Ministerio de Minas y Energía.
 - 4.3.5.6. Otros procedimientos que se requieran.
- 4.3.6. Programa de inspecciones.
- 4.3.7. Programa de señalización en seguridad de la obra y sus instalaciones temporales.

5 PLAN DE EMERGENCIA

- 5.1 Identificación de amenazas
- 5.2 Identificación de recursos disponibles para la prevención y manejo de emergencias
- 5.3 Análisis de vulnerabilidad.
- 5.4 Valoración y evaluación de riesgos
- 5.5 Organización para la prevención y atención de emergencias
 - 5.5.1 Comité de emergencias.
 - 5.5.2 Conformación de la brigada de emergencia.
 - 5.5.3 Capacitación y entrenamiento integrantes de la brigada de emergencias
- 5.6 Procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias
 - 5.6.1 Planes de contingencia y procedimientos operativos normalizados.
- 5.7 Equipos de prevención y atención de emergencias.
- 5.8 Disponibilidad de la información necesaria (planos, señalización, listado de teléfonos de emergencia, entre otros).
- 5.9 Programación de simulacros.
- 5.10. Programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulando con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa

Metodología para la evaluación del SG-SST: El Interventor deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST, sin embargo, en el marco de los informes mensuales solamente remitirá el certificado de cumplimiento de documentos de ingreso y actividades del SG-SST en el formato IDU vigente.

4. DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría asegurará que, durante la ejecución del contrato, el contratista disponga permanentemente en el campamento y posteriormente, por el tiempo que determine la Ley General de Archivos No. 594 del 2000 o la que lo modifique, los siguientes documentos a disposición del IDU o de la autoridad competente que los requiera:

- Los productos que elabore El Contratista por cada una de las fases del contrato.
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, del Contratista para cada una de las fases de ejecución del contrato de obra.
- Soportes de Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Procedimientos requeridos para el manejo A&SST, de las actividades a desarrollar en cada una de las fases de ejecución del contrato de obra.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción SDA vigente
- Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU (vigente).
- Documento Manejo Ambiental de la Obra (MAO) o el documento que lo sustituya, para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Plan de Manejo de Fauna Silvestre con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes. (cuando aplique)
- Permisos, licencias, aprobaciones y autorizaciones ambientales que apliquen para el contrato. (cuando aplique)
- Planillas de disposición de RCD y las certificaciones de los sitios de disposición final de RCD.
- Todos los formatos y las certificaciones de adquisición de los materiales de construcción.
- Certificados de emisiones de gases de los vehículos (volquetas, camionetas, automóviles) y las hojas de vida de la maquinaria y equipo en la que se evidencie el estado mecánico aceptable de esta.
- Inventario de maquinaria, equipos y vehículos aprobados por la interventoría en el formato IDU o aplicativo tecnológico que la entidad disponga.
- Todos los registros y formatos enunciados en el apéndice A&SST del contrato de obra.
- Documento diagnóstico del arbolado y coberturas del área de intervención, en caso que aplique.
- Copia impresa del inventario forestal radicado ante la AAC, en caso de que existan tratamientos a la vegetación.
- Copia de los actos administrativos emitidos por la AAC mediante los cuales se autoriza la ejecución de tratamientos silviculturales, en caso que aplique.
- Copia del acta de aprobación del diseño paisajístico y balance de zonas verdes con sus soportes (planos), en caso que aplique.
- Archivo fotográfico fechado (el antes, el durante y el después) por frente de obra de la gestión ambiental y SST. Se debe incluir el registro de la instalación de reutilización de RCD y la aplicación de asfalto modificado con GCR.
- Copia de los documentos y soportes del manejo de fauna silvestre (cuando aplique).
- Copia del Apéndice A&SST del contratista.
- Actas de los comités, reuniones y recorridos A&SST (formatos vigentes).
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Copia de los soportes de pago al sistema de seguridad social y de las actividades de verificación que realiza la interventoría de los respectivos aportes, afiliaciones, liquidación de prestaciones sociales, paz y salvos, entre otros.

La interventoría deberá mantener en sus oficinas y a disposición del IDU o de la AAC los siguientes documentos:

- Pliegos de condiciones y contrato de obra e interventoría.
- MAO o el documento que lo sustituya para el contrato de obra y sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes.
- Plan de Manejo de Fauna Silvestre con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes. (cuando aplique)
- Copia de los informes mensuales de interventoría radicados al IDU para cada etapa.
- Copia de los soportes de pago al sistema de seguridad social, afiliaciones, liquidación de prestaciones sociales, paz y salvos, esto incluye los certificados de cumplimiento de pagos de salarios y honorarios y de aportes parafiscales propios y al sistema de seguridad social integral, certificados de continuidad laboral y/o paz y salvo en el formato IDU
- Pago de aportes, salarios u honorarios del personal del contrato, esto incluye las certificaciones de cumplimiento de pagos de salarios y honorarios y de aportes parafiscales propios y al sistema de seguridad social integral en el formato IDU.
- Inventario de vehículos, en el formato IDU o aplicativo tecnológico que la entidad disponga.
- Archivo fotográfico por frente de obra que evidencie la gestión A&SST del contratista (el antes, el durante y el después).
- Permisos licencias, aprobaciones y autorizaciones ambientales que apliquen para el contrato.
- Planillas de disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y certificaciones originales de los sitios de disposición final de RCD.
- Los formatos y las certificaciones de adquisición de los materiales.
- Actas de los comités, reuniones y recorridos A&SST (formatos vigentes).
- Bitácora.
- Correspondencia al contratista con un cuadro en el cual se evidencia la trazabilidad de la misma.
- Documentos de la maquinaria, equipo y vehículos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría.
- Documentos relacionados con el manejo forestal, paisajismo y balance de zonas verdes en caso de aplicar.
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra.
- Demás documentos solicitados por el IDU y/o AAC.

5. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

5.1 Respecto a la supervisión del contrato de obra

- Revisar y aprobar cada uno de los productos que elabore El Contratista por cada fase del contrato y para la totalidad de los componentes Ambiental (incluye ambiental, Forestal y Fauna silvestre, Sostenibilidad, Infraestructura Verde y SUDS) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluye MEV), según lo contemplado en los documentos contractuales.
- Revisión y aprobación de los respectivos procedimientos requeridos para el manejo A&SST, de las actividades a desarrollar en cada una de la fase del contrato.

- Revisar y aprobar el MAO o el documento que lo sustituya con todos sus anexos (Programa de Manejo Ambiental de los RCD, Plan de Manejo de Fauna Silvestre, Propuesta de sostenibilidad e innovación ambiental, y Sistema de Gestión SST, entre otros) y radicarlo al IDU; del cual se podrá solicitar actualización en cualquier fase del proyecto. Por ningún motivo el contratista de obra debe iniciar actividades de obra sin contar con previa aprobación por parte de la Interventoría.
- Garantizar que el contratista disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos en el anexo técnico separable, el capítulo A&SST y el apéndice de personal y equipo mínimo requerido del contrato de obra.
- Verificar que la ejecución de las labores A&SST estén acordes con el marco legal vigente, las exigencias contractuales.
- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las normas ambientales y SST vigentes
- Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento del apéndice A&SST del contrato de obra, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia A&SST establecidas en el apéndice A&SST del contrato de obra y en el MAO o el documento que lo sustituya.
- Responder ante la autoridad Ambiental y SST Competente, otras autoridades, otras entidades y el IDU, por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en el apéndice A&SST del contrato de obra por parte del contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle los impactos ambientales y los peligros y los riesgos SST, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que eventualmente podrían causarse, por la incorrecta aplicación de alguna medida ambiental y de SST que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el contrato de obra y la normativa vigente. Lo anterior sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista.
- Dar aviso de forma inmediata al IDU cuando se presente el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias y obligaciones de las normas A&SST aplicables al contrato de obra.
- La interventoría deberá convocar y asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo y recorridos requeridos por el IDU, entes de control, AAC, comunidad durante la ejecución del contrato y según las necesidades del contrato.
- La interventoría deberá implementar y cumplir los requerimientos de Ley.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos contractuales y de ley, en materia A&SST.
- El interventor tendrá la obligación de solicitar a la dirección técnica correspondiente, la imposición de sanciones a que haya lugar, aportando todas las pruebas y soportes por el

incumplimiento de las labores A&SST consignadas en el pliego de condiciones, contrato, apéndice ambiental y normativa vigente.

- Realizar una lista de verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos documentales y de idoneidad exigida a los profesionales de las áreas A&SST del contratista de obra. De esta lista de verificación y aprobación deberá dejar constancia expresa en el oficio remisorio de las hojas de vida, adjuntar lista de verificación con sus soportes respectivos. La interventoría será la única responsable de estas aprobaciones.
- Verificar el cumplimiento de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU vigente, el Apéndice A&SST del contratista de todas las actividades requeridas en el desarrollo del proyecto.
- Elaborar informe semanal con las actividades realizadas acordes con el cronograma y las demás actividades desarrolladas A&SST. El cual se debe remitir al IDU conforme a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU (vigente).
- Presentar informes mensuales y finales de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU, Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU, el Manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU" o los que lo modifiquen y/o sustituyan, anexando o adjuntando los respectivos soportes, y las certificaciones.
- Mediante la Lista de chequeo - Requisitos Mínimos Previos al Inicio de las Actividades de Obra en los Frentes, la interventoría debe verificar el cumplimiento de los requisitos e implementación de las medidas A&SST previas al inicio de la intervención en cada tramo, con el fin de evitar contravenciones a la normativa relacionada y/o a los documentos contractuales. Esta lista de chequeo debe contar con el visto bueno de cada uno de los profesionales a cargo de los componentes antes mencionados y estar suscrita por los directores de obra e interventoría, antes de iniciar la intervención y deben permanecer en los frentes.
- La interventoría deberá revisar, conceptuar y aprobar formalmente los documentos remitidos por el contratista antes de remitirlos al IDU. Para el componente de seguridad y salud en el trabajo este proceso se llevará a cabo en el aplicativo SST en lo correspondiente a los informes mensuales y finales de cada etapa (según aplique).
- La interventoría en los casos que aplique deberá elaborar o revisar o aprobar y remitir al IDU todos los informes, formatos y demás documentos elaborados por el contratista requeridos por la Autoridad Ambiental Competente, con el fin de dar cumplimiento a los actos administrativos a que haya lugar y los que deriven de ella, conforme a los lineamientos establecidos en los manuales, guías, resoluciones, decretos y normatividad ambiental vigente.
- La interventoría debe acompañar las visitas programadas por la AAC y validar toda la información elaborada por el contratista que sea requerida para el otorgamiento de los permisos ambientales solicitados y/o la gestión de permisos otorgados. (cuando aplique)

- Convocar y asistir a los comités integrales y A&SST para el seguimiento del desempeño y elaborar el acta respectiva.
- Realizar inspección de campo de cierre de cada frente de obra intervenido donde se verifique el orden, aseo, limpieza, restauración de zonas verdes, posibles pasivos ambientales y demás actividades ambientales inherentes al desarrollo de la obra.
- Realizar las labores de seguimiento y control A&SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos A&SST establecidos en el Apéndice A&SST y documentos contractuales del proceso licitatorio que dio origen al contrato de obra, así como los lineamientos impartidos por el IDU.
- Verificar que la totalidad de las actividades A&SST realizadas por el contratista se realicen en cumplimiento del contrato de obra, normatividad aplicable, manuales y guías ambientales y de la seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de manejo A&SST por parte del contratista y evaluar el desempeño en las áreas en mención, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales e identificación de los peligros y riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Vigilar el cumplimiento de la aplicación de la normativa ambiental y SST vigentes, documentos contractuales establecidos para el contratista y la implementación del MAO durante el desarrollo del contrato.
- Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades A&SST del proyecto.
- Implementar los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas, en la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales para el seguimiento y control de las actividades SST del proyecto.
- Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.
- Determinar los presuntos incumplimientos del contratista de obra y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio relacionados en el formato establecido por la entidad.
- Liderar y acompañar a la Entidad en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del contratista de obra.

5.1.1 Ambiental y Sostenibilidad

- Revisar y aprobar el plan o programa de gestión de residuos de construcción y demolición – PMA-RCD o PGRCD(según jurisdicción) conforme a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones" y el Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente" o en las normas que las modifiquen, actualicen, deroguen y/o sustituyan y radicarlo al IDU para su aceptación. Este documento debe presentarse en un tomo anexo al MAO, teniendo en cuenta que en cualquier momento este puede ser objetado por la Autoridad Ambiental Competente (AAC) para su actualización o ajuste. Este documento es indispensable para el trámite de expedición del PIN ante la SDA. Por ningún motivo el Contratista de obra debe iniciar labores sin contar con el PIN respectivo.
- El IDU adelantará la inscripción del proyecto ante la Autoridad Ambiental Competente según jurisdicción, una vez cuente con el Plan o Programa de gestión de residuos de construcción y demolición – PMA-RCD o PGRCD (según jurisdicción) aprobado por parte de la interventoría. El contratista de obra NO puede dar inicio a ninguna de las actividades de obra sin contar con la previa inscripción o la obtención del PIN según corresponda.

Dicho documento deberá ajustarse, de acuerdo a las observaciones que emita la AAC.

Será responsabilidad del contratista de obra e interventor realizar acompañamiento al IDU, hasta lograr la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, por lo cual deberá cumplir con el suministro de la información y demás requerimientos que solicite la Autoridad Ambiental, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato.

- La interventoría deberá realizar la verificación y control diario de los vales de materiales y RCD, y tener la custodia de las certificaciones entregadas por el contratista, así como llevar un registro mensual de estos suministros y disposiciones. Adicionalmente, debe verificar que los proveedores, centros de transformación y aprovechamiento y/o sitios de disposición final de RCD utilizados por el contratista de obra durante la ejecución de su contrato cumplan con la normativa vigente relacionada con su gestión.
- La interventoría deberá certificar al contratista el material reutilizado en obra. Dicha certificación deberá contener como mínimo, razón social, número y objeto del contrato de obra e interventoría, PIN de la SDA o AAC, el volumen, peso(ton), actividad constructiva de donde proviene el material, actividad constructiva en donde se utiliza el material, fecha en la cual se reutilizó el material, frente de obra del cual proviene el material reutilizado y frente de obra en el cual se reutilizó.
- En caso que se suministre RCD para reutilizar a otros contratos de obra IDU, la interventoría del contratista que recibe el material deberá certificar al contratista que lo suministra, el recibo del mismo. Dicha certificación deberá contener como mínimo; número y objeto del contrato de obra de quien entrega el material, el PIN de la SDA, volumen, peso (ton), fecha de entrega del material y tipo de material recibido o entregado, frente de obra del cual proviene el material, número de contrato y frente de obra en el

cual se descargó el material conforme a los anexos o formato requeridos por parte de la AAC.

- La interventoría deberá allegar la certificación entregada por el contratista de la disposición de residuos vegetales producto de los tratamientos silviculturales aprobados por la Autoridad Ambiental Competente.
- Verificación y seguimiento a la implementación de la propuesta de iniciativas de sostenibilidad e innovación ambiental del contrato de obra.
- Notificar al Instituto los accidentes/incidentes/emergencias ambientales notificados por el contratista en un plazo máximo de un (1) día calendario después de su reporte, documentarlo con los debidos soportes en el informe mensual, y realizar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas a las que haya lugar.
- Reporte en los informes mensuales de interventoría de la ejecución de la propuesta de iniciativas de sostenibilidad e innovación ambiental del contratista. Este reporte debe basarse en el informe elaborado por el contratista de obra el cual debe incluir la medición, verificación y análisis de indicadores de carácter ambiental del proyecto definidos durante las labores de diseño, obra y mantenimiento, así como, el análisis de los avances más importantes del proyecto en términos de sostenibilidad e innovación ambiental para cada uno de los materiales, actividades y/o prácticas sostenibles incorporadas en el mismo.

5.1.2 Forestal (en los casos que aplique)

- Verificar que los tratamientos silviculturales sean ejecutados conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por las autoridades ambientales competentes.
- Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las actividades y responsabilidades establecidas en los actos administrativos expedidos por la AAC.
- Validar el diagnóstico del arbolado realizado por el contratista que se encuentra ubicado en el área de intervención del proyecto (en caso que aplique), así como los eventuales tratamientos que se puedan requerir.
- Llevar en paralelo el control del arbolado incluido en los permisos otorgados, revisar y aprobar la totalidad de documentación preparada por el contratista que registre el manejo de la vegetación.
- Verificar que los árboles y zonas verdes del área del proyecto, no sufran daños por efectos de la obra, en caso que esto suceda requerir al contratista e informar al IDU.
- Garantizar que el contratista reporte oportunamente cualquier novedad de afectación de arbolado por desarrollo de las obras o por terceros ajenos al proyecto.
- Revisar, verificar y aprobar la documentación y soportes relacionados con el reporte de novedades de arbolado por desarrollo de las obras o por terceros ajenos al proyecto.

- Verificar que se realice la actualización del código SIGAU para los tratamientos silviculturales ejecutados, así como la creación de los códigos de los árboles y jardinería plantados en el marco de la implementación del diseño paisajístico aprobado para el proyecto.
- Verificar que el contratista tome las medidas necesarias para evitar el daño a la vegetación del proyecto.
- Acompañar el seguimiento a tratamientos como bloqueos y traslados y conceptuar frente a la pertinencia de los mantenimientos y actividades realizadas por el contratista dirigidas a su mantenimiento.
- Revisar, verificar y aprobar la documentación relacionada con el manejo de la vegetación, paisajismo y zonas verdes, en los casos que se requiera.
- Acompañar y aprobar la modificación del diseño paisajístico y balance de zonas verdes en caso de que se requiera.
- Revisar, verificar y aprobar que se incluya la información relacionada con el manejo y protección de la vegetación en los informes semanales, mensuales y final.

5.1.3 Fauna Silvestre (en los casos que aplique)

- Revisar, verificar y aprobar los productos ambientales elaborados por El Contratista relacionados con el componente de fauna silvestre y realizar la entrega al IDU en los tiempos contractualmente.
- Revisar, verificar y aprobar los informes del contratista de obra con la relación del cumplimiento de las obligaciones requeridas para el componente de fauna silvestre.
- Garantizar que El Contratista realice el correcto y oportuno manejo de fauna silvestre durante el desarrollo del proyecto, acorde a la normativa vigente y las disposiciones que al respecto sean generadas por la Autoridad Ambiental Competente.
- Garantizar que El Contratista dé cumplimiento a la asistencia a comités de seguimiento, recorridos de obra, entrega de informes, cumplimiento de la normatividad y demás obligaciones del contrato de obra relacionadas con el componente de fauna silvestre y gestionar las actuaciones administrativas requeridas en caso de evidenciarse incumplimiento de las obligaciones.
- Realizar el acompañamiento a los frentes de obra para verificar la implementación de las medidas de manejo ambiental para el componente de fauna silvestre.
- Acompañar el desarrollo de mesas de trabajo, reuniones, comités de seguimiento, visitas de la AAC y demás gestiones realizadas en el frente de obra y realizar las actas correspondientes.

- Elaborar y entregar los informes semanales, mensuales y finales requeridos durante la ejecución del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar la documentación requerida para realizar el cierre de actos administrativos y del contrato con el cumplimiento de la totalidad de obligaciones.

5.1.4 SST

- Revisar y aprobar el SGSST, del Contratista de obra, para cada una de las fases del contrato de obra.
- Garantizar que el contratista y sus subcontratistas remitan la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y contractuales emitida por los representantes legales y/o revisores fiscales de las empresas contratantes del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación, acreditando los pagos de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, parafiscales de la totalidad del personal en cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral en el formato IDU vigente.
- Previo al ingreso de personal (profesional, especialistas y operativo) durante la ejecución de obra, la interventoría en el término definido en la minuta del contrato, deberá revisar, verificar y aprobar la documentación remitida por parte del contratista, a saber:
 - Contrato laboral o de prestación de servicios que incluya como mínimo: número de contrato IDU, objeto del contrato IDU, asignación de salarios u honorarios, cargo a desempeñar, cláusula de indemnidad y de inexistencia laboral, porcentaje de dedicación al proyecto.
 - Formato IDU vigente de cumplimiento de contrato entre empresas
 - Certificado de aptitud médica laboral correspondiente al examen médico de ingreso
 - Formato IDU vigente del certificado de cumplimiento de documentos de ingreso donde se acredite según el tipo de vinculación el estado de afiliación y cobertura al SGSSI al inicio de su participación en el proyecto y que certifique que se desarrolló la divulgación de la inducción, la notificación de riesgos y la notificación de derecho a practicarse el examen médico de egreso una vez finalizada la participación en el contrato.
 - No puede ingresar personal a la obra sin tener la respectiva aprobación por parte de la interventoría. Esta información será remitida en los informes mensuales de cada etapa del componente de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, aprobados por la interventoría presentados en el aplicativo tecnológico que la Entidad disponga.
- Para los casos en los cuales se presente la participación de subcontratistas que impliquen la vinculación de personal a través de ellos para el proyecto, se deberá revisar, verificar, aprobar y remitir a la Entidad, los documentos de contratación de dichos subcontratistas, como acreditación de la relación contractual con el contratista principal, lo anterior deberá cumplir con los lineamientos relacionados con la no tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras, Decreto 2025 de 2011 y ley 1429 de 2010.
- Los informes mensuales y finales de cada etapa del componente de seguridad y salud en el trabajo, se presentarán mediante el aplicativo tecnológico que la Entidad disponga. Los

informes deberán contener los ítems solicitados, de acuerdo a lo requerido en el aplicativo tecnológico que disponga la Entidad para tal fin.

- Suministrada la documentación SST por el contratista de obra en el aplicativo tecnológico, la interventoría deberá revisar, verificar y emitir el concepto de corresponda (observaciones o aprobación) en dicha herramienta y enviarlo al apoyo a la supervisión del contrato IDU una vez haya emitido el concepto de aprobación para que la Entidad, revise el estado de completitud y pueda recibir o no recibir el informe mensual del contratista aprobado por la interventoría.
- La interventoría suministrará la documentación SST de su contrato en el aplicativo tecnológico y adicionalmente incluirá los siguientes insumos asociados al contrato de obra: certificación de cumplimiento del contrato vigilado o evidencias asociadas a la conminación de cumplimiento efectuadas a la fecha asociadas al periodo reportado, fichas de seguimiento ambiental y SST del periodo de reporte conciliadas y debidamente suscritas, diligenciamiento de la trazabilidad de las revisiones, aprobaciones y conceptos de recibido por parte de la entidad de los informes y productos del contrato de obra (incluye aprobación y recibo de hojas de vida (para los cargos aplicables) y documentos de ingreso), así como el diligenciamiento del seguimiento y cierre de compromisos efectuados en los comités integrales, comités específicos en SST y recorridos de obra.
- La interventoría vigilará y garantizará que la contratación de personal del contratista no implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y ley 1429 de 2010.
- Revisar y confrontar en campo el listado actualizado del personal en obra remitido vía correo electrónico semanalmente por parte del contratista. La interventoría tomará las acciones correctivas de dicha verificación.
- La interventoría deberá realizar la verificación de los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y contractuales emitidas por los representantes legales y/o revisores fiscales de las empresas contratantes del personal vinculado al contrato de obra, en el formato IDU vigente y deberá verificar que en los lugares de trabajo estén disponibles los pagos al sistema de seguridad social, nóminas y liquidaciones, del contratista de obra, esos soportes deberá mantenerlos en los frentes de obra y campamentos, toda vez que en el informe de gestión mensual solo deberán anexarse las certificaciones de cumplimiento.
- Verificar y hacer cumplir el valor de los salarios y/o honorarios del personal aprobado para el desarrollo del contrato de obra, según lo estipulado en los documentos contractuales.
- Verificar la modalidad de contratación del personal de la plantilla mínima del contratista de obra, en concordancia con los documentos contractuales.
- Verificar y certificar la contratación y disponibilidad mensual del personal incluido en el anexo de personal del contratista de obra.

- Allegar a la Entidad debidamente aprobados por la interventoría, en los informes mensuales presentados en el aplicativo tecnológico que la entidad disponga, la siguiente documentación:
 - Contrato laboral o de prestación de servicios que incluya como mínimo: número de contrato IDU, objeto del contrato IDU, asignación de salarios u honorarios, cargo a desempeñar, cláusula de indemnidad y de inexistencia labora, porcentaje de dedicación al proyecto.
 - Formato IDU vigente de cumplimiento de contrato entre empresas
 - .
 - Formato IDU vigente del certificado de cumplimiento de documentos de ingreso donde se acredite según el tipo de vinculación el estado de afiliación y cobertura al SGSSI al inicio de su participación en el proyecto y que certifique que se desarrolló la divulgación de la inducción, la notificación de riesgos y la notificación de derecho a practicarse el examen médico de egreso una vez finalizada la participación en el contrato
- Verificar, revisar y aprobar los documentos aportados por el contratista de obra. Todos los documentos enviados a la entidad en el aplicativo SST o los que sean radicados al IDU (según aplique) deben contar con la aprobación explícita de la interventoría.
- Verificar y certificar la documentación aportada por el contratista referente al pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, seguridad social integral del personal empleado por el contratista sin diferenciar la modalidad de vinculación al contrato, y certificar la documentación aportada por el contratista referente con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, honorarios y/o servicios del personal empleado por el contratista sin diferenciar la modalidad de vinculación al contrato, teniendo en cuenta los formatos IDU vigentes.
- Diligenciar los formatos requeridos en los componentes A&SST y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la interventoría y entidades competentes. La interventoría se obliga a permitir el acceso en todo momento al IDU a estos formatos y a los soportes respectivos.
- La interventoría debe revisar, verificar y aprobar la pre-acta mensual de pago A&SST del contratista con sus respectivos soportes, la cual debe estar acorde con el acta de recibo parcial presentada a la Entidad.
- Adjuntar en los informes mensuales el certificado de cumplimiento de pagos de salarios y honorarios y de aportes parafiscales propios y al sistema de seguridad social integral original emitido por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique, del personal que desarrolla actividades en el contrato. Aplica para personal directo e indirecto, para cada contratista o subcontratista y para cada informe.
- Adjuntar en el informe mensual de interventoría la certificación de cumplimiento de la interventoría del contrato vigilado en original emitida por el representante legal de interventoría y el residente de interventoría SST, en el formato IDU vigente.

- Remitir el reporte de empleos generados en cada periodo de ejecución de acuerdo a las variables y plazos requeridos por la Entidad.
- La interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, nóminas, liquidaciones entregadas por el contratista.
- Verificar que el contratista presente el diagnóstico de condiciones de salud en el marco del SG-SST y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Aprobar al contratista la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles cuando aplique.
- Aprobar al contratista la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro – ATS y verificar periódicamente su cumplimiento.
- Aprobar al contratista la metodología para análisis de puestos de trabajo y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Así mismo cumplir con la verificación de cada una de las obligaciones estipuladas en el Apéndice de obligaciones del contratista de obra en materia A&SST.
- Blindar a la Entidad en el campo normativo Ambiental-SST, laboral, civil y penal relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra y sus subcontratistas, como de interventoría.
- Blindar a la Entidad en el campo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y prestaciones sociales relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría.
- Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y/o honorarios del personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.

5.1.5 MEV

- Realizar la revisión documental de la información remitida por el contratista referente a maquinaria, equipos y vehículos.
- Verificar el buen estado mecánico de la maquinaria, vehículos y equipos que van a ingresar a los frentes de obra propuestos por el contratista y emitir su aprobación.
- Supervisar y vigilar los traslados de maquinaria que sean requeridos por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones.
- Revisar y vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento para maquinaria, equipos y vehículos elaborado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- Llevar control sobre el estado y modo de operación de toda la maquinaria, vehículos y equipo que se encuentre en la obra.

- Revisar y aprobar los documentos de la maquinaria, equipos, vehículos mínimos y adicionales, propuestos por el contratista, adicionalmente remitirlos al IDU dentro de los tiempos establecidos en la minuta del contrato en el informe mensual o en el aplicativo tecnológico que la entidad disponga.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con el área de maquinaria, equipo y vehículos por parte del contratista.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del componente de Maquinaria, Equipos y Vehículos del contratista, esto incluye la documentación de ingreso, traslados, ubicación de maquinaria y vehículos, izaje de cargas, ejecución de actividades de alto riesgo, inspecciones, seguimiento a los planes y rutinas de mantenimiento, plan estratégico de seguridad vial, reporte de información, atención de requerimientos, solicitudes, inspecciones, y demás asociados a la actividad del componente en el desarrollo del contrato.
- La interventoría deberá asegurarse mensualmente y durante la ejecución del contrato, que el contratista de estricto cumplimiento a las cantidades, especificaciones y modelos de los equipos anteriormente indicados, conforme a la oferta presentada, para lo cual deberán presentar los soportes que así lo demuestren. Así mismo, en caso de observar condiciones de operación inseguras o deficiencias como fugas, piezas no aseguradas o faltantes, emisión de niveles de ruido o de gases fuera de las condiciones normales de funcionamiento, deberá solicitar la implementación de los ajustes que correspondan y realizar el respectivo seguimiento.
- Contribuir con la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad en la operación, traslado, stand-by y parqueo de MEV.

NOTAS cuando aplique:

- Se aclara que en el cálculo del AIU se contempla una cantidad determinada de movimientos de equipos asociada a los frentes de trabajo diurnos y nocturnos previstos para el proyecto.
- En tal sentido, como parte de las actividades de elaboración, aprobación e implementación del PMT de cada frente, el Contratista deberá optimizar los movimientos y sitios de estacionamientos de equipo y maquinaria, sin que ello implique costos adicionales para el Instituto. No se aceptarán equipos y/o máquinas repotenciadas, teniendo en cuenta que no existe normatividad vigente que avale y/o establezca equivalencia con la repotenciación efectuada.

5.2 Gestión Interna de la Interventoría

- Convocar y asistir a las reuniones A&SST para el seguimiento del desempeño y elaborar el acta respectiva, solicitadas por el IDU.
- Suministrar equipos de comunicaciones al personal profesional A&SST que garanticen su comunicación.

- Atender todas las observaciones, solicitudes, requerimientos, comunicaciones efectuadas por el IDU o como remisión, en los plazos definidos.
- La Interventoría deberá soportar en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, y demás soportes a que haya lugar, según lo solicitado por el IDU.
- Cumplir con los lineamientos que en materia A&SST se establecen en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IDU, Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, Manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU (vigentes al momento de la suscripción del contrato) o los que lo modifiquen o sustituyan en cuanto a la gestión técnica y administrativa.

5.2.1 Ambiental y Sostenibilidad

- La interventoría y los terceros que trabajen a su nombre, darán estricto cumplimiento al contenido del presente Capítulo, así como de los apartes A&SST de los documentos contractuales y la normativa vigente relacionada con el componente A&SST (puntos ecológicos, separación en la fuente y disposición de residuos, etc.).
- La interventoría deberá presentar la identificación y evaluación de la matriz de aspectos e impactos ambientales de su gestión interna en el desarrollo de sus actividades con enfoque de ciclo de vida del proyecto, dando cumplimiento a la normativa ambiental y reportar las actividades de cumplimiento en los informes mensuales.
- Implementación de la propuesta de iniciativas de sostenibilidad e innovación ambiental del contrato de interventoría y reporte en los informes mensuales de interventoría de esta implementación. Este reporte debe incluir la medición, verificación y análisis de indicadores de carácter ambiental del proyecto definidos durante las labores de diseño, obra y mantenimiento, así como, el análisis de los avances más importantes del proyecto en términos de sostenibilidad e innovación ambiental para cada uno de los materiales, actividades y/o prácticas sostenibles incorporadas en el mismo.

Por otra parte, dar cumplimiento a la Directiva Distrital No 008 de 24 de abril de 2025¹, a través de la cual se insta al cumplimiento al Acuerdo colectivo laboral de ámbito territorial 2024-2025- ítem 20, promoción para el cumplimiento de la política **de eliminación de plásticos de un solo uso**.

5.2.1.1 CRITERIO AMBIENTAL. Adecuado aprovechamiento y uso de recursos naturales

- CONDICIONES TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN Y/O EJECUCIÓN CONTRACTUAL:
LA INTERVENTORIA se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el

¹ Expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto distrital 317 de 2021, que regulan el uso y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, así como la Guía de Contratación Pública sostenible y Socialmente Responsable.

En línea con la directriz ambiental y con el compromiso que desde el IDU se tiene con la sostenibilidad ambiental, la **INTERVENTORIA** implementará programas internos que desincentiven el uso de plásticos de un solo uso, que permitan superar las metas establecidas por la normativa vigente. Estos programas deben incluir, pero sin limitarse a ello:

- Capacitación, campañas pedagógicas y sensibilización del personal sobre consumo responsable y manejo adecuado de residuos.
- Implementación de estrategias para la reducción, reutilización y reciclaje de plásticos y otros materiales.
- Sustitución de plásticos de un solo uso por alternativas sostenibles en las actividades diarias del contrato.
- Promoción de prácticas de economía circular en la gestión de residuos.
- Otras estrategias que el contratista considere pertinentes que incentive el uso sostenible y responsable de plásticos y propendan por el control de la contaminación y protección ambiental.

Asimismo, la INTERVENTORIA se compromete a desarrollar actividades que involucren a los usuarios en la gestión adecuada de residuos posconsumo, fomentando la separación en la fuente, el reciclaje y la disposición responsable. Estas actividades podrán incluir campañas de sensibilización, jornadas de recolección y programas de educación ambiental.

Igualmente, la INTERVENTORIA se compromete a la adquisición de productos distribuidos en envases reciclados, reutilizables, reciclables o biodegradables.

5.2.1.2 CRITERIO AMBIENTAL. Gestión integral de residuos con economía

- CONDICIONES TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN Y/O EJECUCIÓN CONTRACTUAL
LA INTERVENTORIA se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa ambiental vigente del orden nacional y distrital, incluyendo la Ley 1672 de 2013, el Decreto 4741 de 2005 Resolución 1511 de 2010², - y el Plan de residuos peligrosos del IDU- PL-AC-03.

Así mismo, la INTERVENTORIA se compromete a implementar y garantizar la gestión y manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los principios de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP. Igualmente, entregara al IDU las certificaciones de

² Expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

disposición de RAES, las cantidades en unidades de kilogramos y la relación de disposición coincidiendo con la certificación

El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a sanciones de carácter contractual a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que puedan emprender las autoridades competentes encargadas de la vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental.

5.2.2 SST Y MEV

- La interventoría deberá contar con la aprobación por parte del IDU de las hojas de vida pertenecientes a la plantilla mínima de personal en concordancia con lo establecido en los perfiles y documentos contractuales.
- La contratación del personal de la plantilla mínima de interventoría debe realizarse, según lo estipulado en la oferta económica aprobada por el IDU, Anexo de Personal y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.
- Dos (2) días hábiles después de la firma del acta de inicio, la interventoría deberá presentar los documentos obligatorios reglamentados por la legislación colombiana, de los vehículos a utilizar en el desarrollo de su contrato, en concordancia con lo establecido en los documentos contractuales.
- Adjuntar en los informes mensuales el certificado de cumplimiento de pagos de salarios y honorarios y de aportes parafiscales propios y al sistema de seguridad social integral original emitido por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique, del personal que desarrolla actividades en el contrato. Aplica para personal directo e indirecto, para cada contratista o subcontratista y para cada informe de cada etapa.
- Sentar posición clara frente a las dudas que pueda expresar el contratista de obra.
- Emitir conceptos técnicos por solicitud del IDU o por iniciativa propia para optimizar el desarrollo del objeto contratado.
- Garantizar la disponibilidad mensual del personal de la plantilla mínima acorde a la propuesta.
- Presentar el Informe Mensual de Interventoría al IDU con los soportes requeridos según lo establecido en el Anexo 1 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU y lo establecido en el aplicativo SST que disponga la Entidad; de no subsanar las situaciones presentadas será objeto de no aprobación por parte de la Entidad.
- La interventoría debe remitir en el informe semanal las actividades relevantes realizadas durante la semana que deberán estar acordes con el cronograma de actividades en materia A&SST.
- La interventoría debe disponer de herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de las obligaciones A&SST, tales como computadores, cámara fotográfica, scanner e impresoras. En las oficinas de la interventoría el área A&SST deberá contar con

un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo, el computador, impresora y escáner, así como puestos de trabajo de uso exclusivo de los descritos residentes.

- Remitir el reporte de empleos generados en cada periodo de ejecución de acuerdo a las variables y plazos requeridos por la Entidad.
- Posterior a la aprobación de las hojas de vida de la Interventoría por parte del IDU y previo al ingreso de personal, la Interventoría deberá presentar al Instituto en los informes mensuales de cada etapa:
 - Contrato laboral o de prestación de servicios que incluya como mínimo: número de contrato IDU, objeto del contrato IDU, asignación de salarios u honorarios, cargo a desempeñar, cláusula de indemnidad e inexistencia laboral, porcentaje de dedicación al proyecto, nombre y firmas de empleador o contratante y contratista o empleado.
 - Formato IDU vigente de cumplimiento de contratos entre empresas.
 - Certificado de aptitud médica laboral correspondiente al examen médico de ingreso.
 - Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
 - Formato IDU vigente del certificado de cumplimiento de documentos de ingreso donde se acredite según el tipo de vinculación el estado de afiliación y cobertura al SGSSI al inicio de su participación en el proyecto y que certifique.
- La interventoría suministrará la documentación SST de su contrato en el aplicativo tecnológico o el medio requerido por la Entidad y adicionalmente incluirá los siguientes insumos asociados al contrato de obra: certificación de cumplimiento del contrato vigilado o evidencias asociadas a la conminación de cumplimiento efectuadas a la fecha asociadas al periodo reportado, fichas de seguimiento ambiental y SST del periodo de reporte conciliadas, diligenciamiento de la trazabilidad de las revisiones, aprobaciones y conceptos de recibido por parte de la entidad de los informes y productos del contrato de obra, así como el diligenciamiento del seguimiento y cierre de compromisos efectuados en los comités integrales, comités específicos en SST y recorridos de obra.
- La interventoría vigilará y garantizará que la contratación de personal del contratista no implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y ley 1429 de 2010.
- Efectuar la implementación del componente MEV según aplique a los vehículos y equipos que pueda ser empleada en el desarrollo de su contrato y sobre el ejercicio de sus funciones sobre el contrato vigilado.

6. INFORMES DE INTERVENTORÍA

Como elemento fundamental de gestión, la interventoría A&SST presentará los siguientes documentos. Deberá elaborar y presentar todos aquellos informes, datos, cuadros, presentaciones y soportes adicionales que le sean solicitados por el IDU y el Manual de control y seguimiento ambiental y de SST del IDU, Manual de interventoría y/o supervisión de contratos, Manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU", vigentes a la suscripción del contrato para los componentes ambiental (incluye ambiental, Forestal y Fauna silvestre, Sostenibilidad, Infraestructura Verde y SUDS) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluye MEV) - A&SST.

6.1 Informe semanal de Interventoría

Los Informes semanales de Interventoría deben ser entregados al IDU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, como mínimo el siguiente contenido:

Calificación semanal de las fichas de seguimiento ambiental.
Descripción de los Ítems afectados.
Frentes de obra activos y actividades A&SST por frente.
Realización de comités y recorridos.

Ambientales:

Volumen y peso de RCD generado, dispuesto y aprovechado en la semana.
Volumen y peso de mezcla asfáltica modificada con GCR instalada en la semana.
Novedades ambientales (derrames entre otros)
BOAL, sumideros
Porcentaje de avance en la implementación de SUDS (por unidad y por el total de estos elementos). (cuando aplique)

SST:

Accidente y/o incidente.
Plan de Mejora (cuando aplique).
Personal de obra e interventoría.
Pendientes (obra e interventoría).

Forestal: (cuando aplique)

Cantidades de tratamientos a la vegetación.
Cantidades de protección de árboles.

Fauna silvestre: (cuando aplique)

Implementación del plan de manejo de fauna silvestre.

MEV:

Listado de vehículos de la semana.
Listado de maquinaria de la semana.
Descripción de fallas presentadas en la semana.
Cumplimiento de inspecciones preoperacional.

6.2 Informe Mensual de Interventoría

Los Informes Mensuales de Interventoría deben ser entregados al IDU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato, así como el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU y el Manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU".

El interventor del contrato de obra deberá elaborar un informe mensual de autogestión y seguimiento del desempeño SST de los contratos, el contenido de este documento corresponderá al definido en el aplicativo tecnológico que la Entidad disponga.

Los informes deben ser presentados por la Interventoría en medio magnético (informes mensuales) en *.pdf con las respectivas firmas y debe incluir los archivos fuente editables del informe (*.docx, *.xlmx, *.dwg, *.shp, *.mpp, *.csv, *.jpg, etc.) organizados en el mismo orden y radicados a la entidad. Es importante tener en cuenta que los componentes A&SST se presentarán en tomos independientes. En lo que respecta al componente SST y como parte de la entrega integral de los informes mensuales de gestión de los contratos, se deberá relacionar en el comunicado de remisión al Instituto, el radicado de entrada obtenido en el aplicativo una vez haya finalizado con el registro y envío de la información del componente SST. Este radicado estará disponible en la pestaña de "Gestión documental" de cada informe que envíe para revisión.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el IDU podrá solicitar modificación del alcance, contenido y presentación de los informes mensuales antes citados.

Los informes A&SST de la interventoría, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos IDU, manual de interventoría y/o supervisión de contratos, manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU" vigente o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa vigente aplicable, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

Debe incluirse la gestión Ambiental y SST realizada al interior organización de la interventoría.

6.3 Informes Finales de Interventoría

Los informes finales de Interventoría deberán ser entregados al IDU de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato, Manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU" y el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU.

Los informes deben ser presentados y radicados ante el IDU por la Interventoría en: medio magnético, en un único archivo en pdf (parte descriptiva y anexos) con las respectivas firmas; y debe incluir los archivos fuente editables del informe (*.docx, *.xlmx, *.dwg, *.shp, *.mpp, *.csv, *.jpg, etc.) organizados en el mismo orden. Es importante tener en cuenta que los componentes A&SST se presentarán en tomos independientes en un solo radicado.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el IDU podrá solicitar modificación del alcance, contenido y presentación del informe final antes citado.

Los tomos A&SST de los informes, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos IDU, manual del usuario externo "informes SST de auto reporte y seguimiento del IDU" y el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

Debe incluirse la gestión Ambiental y SST realizada al interior de la organización de la interventoría.

Los registros requeridos en los informes serán los definidos en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental del IDU, Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción SDA, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, aplicativo SST que disponga la entidad (vigentes) a la suscripción del contrato, la página Web del IDU y lo que requiera la supervisión del contrato o los documentos que los sustituyan.

Así mismo y en los casos que aplique se deberán remitir los documentos finales establecidos por las autoridades ambientales competentes y estos deberán ser parte del expediente del contrato.

La interventoría debe adjuntar todos los formatos y las certificaciones de adquisición de los materiales de construcción y disposición de RCD.

6.4 Cierre Ambiental

Una vez que el Informe Final de contrato (Componentes A&SST) del contratista haya sido revisado y aprobado por interventoría y a su vez el Informe Final de Interventoría (componentes A&SST), haya sido revisado y aceptado por el IDU, la interventoría diligenciará el formato correspondiente al cierre A&SST, en el cual quedará consignada la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato y los pasivos ambientales, si los hubiere. Dicho formato deberá ser suscrito por la interventoría y por el contratista de obra, y posteriormente remitido al IDU para la respectiva revisión y suscripción.

Nota 1: Los registros requeridos en los informes serán los definidos por el IDU.

Nota 2: Será responsabilidad del contratista e interventor cumplir con los requerimientos y suministrar la información requerida que solicite la Autoridad Ambiental hasta la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato.

7. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El IDU podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato, por incumplimiento de las obligaciones A&SST, cuando la interventoría incumpla alguno los documentos contractuales o la legislación vigente en la materia.

Adicionalmente será causal de multa:

- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales transversales y en materia A&SST por parte del contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente A&SST propuestos por el contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte de la interventoría.
- Cuando se evidencie que la interventoría aprobó sin causa justificada los productos A&SST o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, entre otros del contratista de obra sin cumplir con los requisitos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada. La interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar al IDU por el hecho mencionado.
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Cuando la interventoría radique por tercera vez el Informe Mensual de Interventoría u otros productos y estos documentos no cumplan con las observaciones planteadas por el IDU y con los requisitos que para su presentación se definieron en los documentos contractuales y por la Entidad.
- Las demás contempladas contractualmente.

8. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

En el evento que la INTERVENTORIA haya ofertado el factor de calidad por "Factor de Sostenibilidad", deberá durante la ejecución del contrato realizar las siguientes actividades, teniendo en cuenta el compromiso adquirido de implementar criterios de sostenibilidad, así:

- "Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.”

Para la acreditación del cumplimiento de este requisito la interventoría deberá incluir en el anexo “Factor de Sostenibilidad” en el documento “PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORIA”, que contenga: la ficha técnica del papel a utilizar, que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Por lo anterior, en los informes mensuales la interventoría registrará y aportará la información y soportes respecto a la implementación y cumplimiento de este requisito.

- “Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.”

Para la acreditación del cumplimiento de este requisito la interventoría deberá incluir en el anexo “Factor de Sostenibilidad” en el documento “PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORIA”, que contenga: el programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), describiendo la implementación, medición (meta e indicador de cumplimiento y efectividad) y seguimiento, anexando un cronograma para su implementación diferente a los propuestos en el PAI.

Por lo anterior, en los informes mensuales la interventoría registrará y aportará la información y soportes respecto a la implementación y cumplimiento de este requisito.

- “Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.”

Para la acreditación del cumplimiento de este requisito la interventoría deberá incluir en el anexo “Factor de Sostenibilidad” en el documento “PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORIA”, que

contenga: los contenidos de las capacitaciones en temas de sostenibilidad para el personal interno de la interventoría o al personal del contratista, describiendo la implementación, medición (indicador de cumplimiento y efectividad) y seguimiento, anexando un cronograma para su implementación diferente a los propuestos en el PAI.

Por lo anterior, en los informes mensuales la interventoría registrará y aportará la información y soportes de las capacitaciones que incluya evaluación, registro fotográfico y cumplimiento de este requisito.

- “Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible”, donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.”

Para la acreditación del cumplimiento de este requisito la interventoría deberá incluir en el anexo “Factor de Sostenibilidad” en el documento “PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORIA”, que contenga: la propuesta de espacios ó programas adecuados para el uso de medios de transporte sostenible describiendo la implementación, medición (indicador de cumplimiento y efectividad) y seguimiento, anexando un cronograma para su implementación.

Por lo anterior, en los informes mensuales la interventoría registrará y aportará la información y soportes respecto a la implementación y cumplimiento de este requisito.

- “Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.”

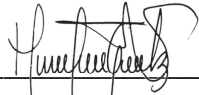
Para la acreditación del cumplimiento de este requisito la interventoría deberá incluir en el anexo “Factor de Sostenibilidad” en el documento “PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORIA”, que contenga: un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético describiendo la implementación, medición (indicador de cumplimiento y efectividad) y seguimiento, anexando la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos y un cronograma para su implementación.

Por lo anterior, en los informes mensuales la interventoría registrará y aportará la información y soportes, respecto a la implementación, seguimiento y cumplimiento. En caso de realizar cambios en los equipos tecnológicos a utilizar se deberá remitir las fichas correspondientes.

- "Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato."

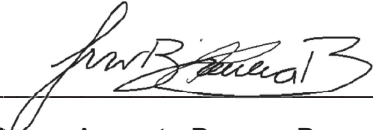
Para la acreditación del cumplimiento de este requisito la interventoría deberá incluir en los informes mensuales de la interventoría la información, registros y certificaciones respectivas que soporten la adecuada gestión de los residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), generados durante la prestación de los servicios, medición (meta e indicador de cumplimiento y efectividad).

Elaboró:



Monica Liliana Gutierrez Salinas
Ambiental – OGA – IDU

Liliana @ Pines #



Cesar Augusto Barrera Barros
Forestal OGA – IDU

José A. Navarrete



Diana Carolina Tafur Vallejo
SST – OGA – IDU



Francis Eladio Ramirez Ramirez
Fauna Silvestre – OGA - IDU



Manuel Salazar Arbeláez Segura
Sostenibilidad – OGA – IDU

Aprobó:



Edna María Carolina Jairo Fajardo
Jefe Oficina de Gestión Ambiental – OGA – IDU